CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 264 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 291/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** con RUC Nº 80001437-5 domiciliada en Alejo García c/ Rio de la Plata de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Señor ENRIQUE BIEDERMANN SMITH, con Cédula de Identidad Nº 1.055.059, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 291/2015 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 91/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 291/2015, en la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 20% del total del monto del Contrato Original.

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 291/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1606/2015
c) Resolución Ministerial N° 1062/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 291/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

ENRIQUE BIEDERMANN SMITH
POR EL PROVEEDOR

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE